



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-053/13



## ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA COMISIONAR A PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA OCUPAR PUESTOS DE LA ESTRUCTURA OCUPACIONAL DEL ORGANISMO

### ANTECEDENTES

I. En sesión ordinaria de fecha once de diciembre de dos mil doce la Junta Ejecutiva, a través del acuerdo identificado con el rubro IEE/JE-096/12 aprobó el tabulador de sueldos del personal de este Instituto y órganos transitorios para el ejercicio 2013.

II. A través del acuerdo CG/AC-054/12 aprobado en la sesión ordinaria de fecha catorce de noviembre de dos mil doce, se declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013, a través del cual se renovarían a los Integrantes del Poder Legislativo y a los Miembros de los Ayuntamientos de la Entidad.

III. A través del comunicado IEE/DJ-1028/2013, de fecha veintisiete de mayo de dos mil trece, el Director Jurídico, Licenciado Javier Trejo Galicia solicitó al Secretario Ejecutivo lo siguiente:

"...

Con fundamento en el artículo 101 Bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, solicito ponga a consideración, en la siguiente sesión de Junta Ejecutiva, la aprobación para que José Alfonso Aguilar García, quien ocupa actualmente la plaza de Analista en el Nivel II-1 adscrita a la Dirección Jurídica, sea comisionado a partir del dieciséis de mayo de dos mil trece, para ocupar la plaza de Analista Especializado, Nivel único, adscrita a la Dirección Jurídica, por el tiempo que la referida plaza se encuentre presupuestada.

Lo anterior en virtud que, al encontrarnos en proceso electoral la referida plaza es de suma importancia para la Dirección Jurídica para la debida ejecución de su programa de actividades, aunado al hecho que la referida persona tiene la experiencia, conocimientos y capacidad comprobada para ser comisionado a la plaza de Analista Especializado, Nivel único, adscrita a la Dirección Jurídica; por lo que, con fundamento en el artículo 95 fracción III del Código de Instituciones y procesos electorales del Estado de Puebla, solicito someta a la aprobación de Junta Ejecutiva, lo expuesto por medio del presente.

"..."

IV. En fecha veintiocho de mayo de dos mil trece, el Secretario Ejecutivo solicitó al Director Técnico del Secretariado a través del comunicado IEE/SE-2395/13 lo siguiente:

"...

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 fracciones XX, XXIV, XL y XLV; 94; 99; y 102 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; en los acuerdos de Consejo General identificados con los números CG/AC-033/12 y CG/AC-036/12; por medio del presente le remito a Usted lo siguiente:

- Copia simple del memorándum IEE/DJ-1028/2013, suscrito por el Director Jurídico de este Organismo Electoral, Maestro Javier Trejo Galicia, por el que solicita que se someta a consideración de los integrantes de la Junta Ejecutiva la autorización para ocupar la plaza de Analista especializado, Nivel único, adscrita a la citada Dirección, conforme a lo descrito en su documento de mérito.

Lo anterior a fin de que, en coadyuvancia con esta Secretaría Ejecutiva, dicho tema se incluya dentro del orden del día de la próxima sesión de la Junta Ejecutiva, para su análisis, discusión y en su caso se determine lo conducente; así como para los efectos legales y/o administrativos a los que haya lugar.

"..."

V. A través del documento IEE/DPPM-0873/13, de fecha veintinueve de mayo de dos mil trece, la Directora de la Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación, Licenciada Amalia Oswelia Varela Serrano solicitó al Secretario Ejecutivo lo siguiente:

...

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 95 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, y 33 y 34 del Reglamento Interior del Trabajo del Instituto Electoral del Estado y en atención a las necesidades operativas de esta Dirección, le solicito de la manera más atenta se ponga a consideración de la Junta Ejecutiva los siguiente:

- Se comisione a la C. Lilia Vargas Ramírez al puesto de **Analista Especializado**, de la Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación, con carácter eventual del 1 de junio al 15 de julio de 2013, persona que cuenta con la capacidad para desarrollar las actividades de dicho cargo con base en la experiencia electoral que tiene.

...

VI. En fecha veintinueve de mayo de dos mil trece, el Secretario Ejecutivo del Organismo, Licenciado Miguel David Jiménez López solicito al Director Técnico del Secretariado realizar el estudio correspondiente sobre la temática planteada por la Directora de la Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

### CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, el numeral 95 fracción II del ordenamiento legal en cita establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3. Que, los artículos 33 y 34 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, define la figura del comisionado y señalan las características del mismo en los siguientes términos:

- *Personal de una Unidad Administrativa o Técnica que haya sido instruido para desempeñarse en otro puesto dentro de su Adscripción o una distinta, ejerciendo su plaza presupuestal por tiempo determinado.*
- *En atención a las necesidades del Instituto, el Personal podrá ser comisionado a otra área del mismo, a un Puesto no exclusivo del Servicio Electoral Profesional, sin perjuicio de las remuneraciones y prestaciones que le corresponden.*

En el mismo sentido, tal y como se indicó en el antecedente II de este documento, el inicio del proceso electoral ordinario dos mil doce- dos mil trece inició el pasado catorce de noviembre de dos mil doce, lo que representa un aumento considerable de las tareas que desarrollarán las Unidades Técnicas y

Administrativas que integran el Instituto Electoral del Estado, con motivo de la ejecución de los trabajos relacionados con la organización del mismo.

Es por ello que en ese tenor, los Titulares de las Direcciones Jurídica y de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación, respectivamente someten a consideración de la Junta Ejecutiva las comisiones que a continuación se detalla:

| Adscripción  | Nombre del personal         | Puesto desempeñado  | Comisión propuesta     | Periodicidad propuesta para el año 2013  |
|--|-----------------------------|---------------------|------------------------|--|
| Dirección Jurídica   | José Alfonso Aguilar García | Analista Nivel II-1 | Analista Especializado | 16 de mayo de 2013 y hasta el tiempo que la referida plaza se encuentre presupuestada. |
| Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación | Lilia Vargas Ramírez        | Analista Nivel II-1 | Analista Especializado | Del 1 de junio al 15 de julio  |

Propuestas que de conformidad con la Dirección Administrativa del Organismo se cuenta con la suficiencia presupuestal para el cumplimiento de las obligaciones en materia laboral, que se generen en virtud de estos movimientos de comisión.

En ese sentido, este órgano colegiado al revisar las propuestas de comisión materia de ese acuerdo, considera aprobarlas en los términos propuestos por los titulares anteriormente referidos, ya que esto permitirá atender las actividades enfocadas al proceso electoral dos mil doce- dos mil trece, autorizando en el mismo sentido la vigencia propuesta para el desarrollo de las referidas comisiones, así como el retroactivo aplicable para la comisión de personal de la Dirección Jurídica.

En el mismo orden de ideas, la Junta Ejecutiva precisa que el cálculo de las prestaciones del personal comisionado en virtud de este acuerdo se hará en función del puesto permanente y la plaza presupuestal que ocupa.

4. Que, el artículo 24 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado indica, que el Personal Administrativo ostentará ese carácter y prestará sus servicios en virtud del nombramiento expedido por el Consejero Presidente y/o el Secretario Ejecutivo según corresponda, al Secretario Ejecutivo expedir los nombramientos y oficios de adscripción del Personal de las

Direcciones integrantes de la Junta Ejecutiva y al Consejero Presidente aquellos que no estén adscritos a estas Direcciones.

Por lo tanto, la Junta Ejecutiva de este Instituto faculta al Secretario Ejecutivo de este Organismo Electoral para emitir los oficios de comisión del personal en cita.

De igual forma, este Órgano Central instruye a la Dirección Administrativa y Unidad del Servicio Electoral Profesional para que en el ámbito de sus competencias efectúe los trámites administrativos correspondientes para efecto de dar puntual cumplimiento al presente documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza la comisión de personal administrativo para ocupar un puesto de la estructura ocupacional del Organismo, en términos de los razonamientos vertidos el considerando 3 del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Dirección Administrativa y Unidad del Servicio Electoral Profesional para realizar los trámites administrativos correspondientes, en atención a los considerandos 3 y 4 de este documento.

**TERCERO.** Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el reinicio de fecha veintinueve de mayo de dos mil trece, de la sesión ordinaria del día siete del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

**SECRETARIO EJECUTIVO  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

  
LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ

  
LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ